

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0108/2020
La Paz, 11 de marzo de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota CITE: STRIA.DIR.SERECI N°83/2020 de 19 de febrero de 2020, la Dra. Lilian Nuñez Directora Departamental del SERECI, hace llegar al Director Nacional del SERECI el Proyecto de Registro y Certificación de Nacimiento y Saneamiento de Partidas de Registro Civil en beneficio de las comunidades y NPIOCs del municipio El Sena, de la Provincia Madre de Dios del Departamento de Pando.

Que conforme las recomendaciones del Informe N°: SERECI-CAMPAÑAS.R.C. INF. N° 016/2020 de 28 de febrero de 2020 se recomienda aprobar y autorizar la participación de cuatro (4) funcionarios en la campaña y el pago de viáticos en fin de semana conforme al siguiente cuadro.

CANTIDAD DE DIAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE CONCLUSIÓN	CANTIDAD DE DIAS INHABILES	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS
14	17/03/2020	30-03-2020	4 Días (21,22,29 y 30 de marzo de 2020)	4

Que mediante nota SERECI-DN-N° 058/2020 de 28 de febrero de 2020, la Dirección Nacional del Servicio de Registro Cívico del Tribunal Supremo Electoral solicita Resolución y Autorización de Pago de Viático de fin de semana para la participación en la Campaña de "Registro y Certificación de Nacimiento y Saneamiento de Partidas de Registro Civil en beneficio de las comunidades del Municipio de El Sena de la Provincia Madre de Dios del Departamento de Pando; así mismo la citada nota señala que los servidores públicos dependientes del SERECI-Pando deben realizar viajes en comisión de trabajo durante fines de semana y feriados por más de seis (6) días hábiles y continuos, por lo que se debe adoptar medidas administrativas que optimicen los procedimientos, de esta manera permitir la ejecución de las actividades y tareas inherentes a la función registral con eficiencia y eficacia.

Que en ese sentido, la referida nota solicita a Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral autorice a través de resolución expresa el pago de viáticos en comisión de trabajo en fin de semana de los servidores públicos para su participación en el Proyecto de Registro y Certificación de Nacimiento y Saneamiento de Partidas de Registro Civil en beneficio de las comunidades y NPIOCs del municipio El Sena, de la Provincia Madre de Dios del Departamento de Pando por un tiempo de catorce días calendario.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado en su Parágrafo I, del Artículo 12, establece que el Estado se organiza y estructura su poder público a través de los Órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de

Handwritten marks: a checkmark, the number '500', and several initials and signatures in blue ink.



estos órganos. Por otro lado, el Parágrafo II, del Artículo 205, instituye que la jurisdicción, competencias y atribuciones del Órgano Electoral Plurinacional y de sus diferentes niveles se definen en la Constitución y la Ley.

Que la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010, del Órgano Electoral Plurinacional, entre otros aspectos, regula las competencias, obligaciones, atribuciones y organización del Órgano Electoral Plurinacional, estableciendo a su vez que el Tribunal Supremo Electoral, es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, constituyéndose la Sala Plena en la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que el Decreto Supremo N° 1788, de 06 de noviembre de 2013, en su Parágrafo I, del Artículo 6, prohíbe el pago de viáticos correspondientes a fin de semana o feriado, excepto en los casos que se detallan a continuación, mismos que serán autorizados mediante resolución expresa de la autoridad competente; siendo éstos: "a) Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público en fin de semana o feriado; b) Por razones de itinerario que demande la presencia del servidor público, previo al evento; y c) Cuando la comisión exceda los seis (6) días hábiles y continuos de trabajo".

Que de acuerdo al "Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión y Pago de Viáticos, Pasajes y otros gastos", aprobado por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución N° 0327, de 19 de noviembre 2013, en el Artículo 13 establece "De acuerdo a la naturaleza, destino y duración de la comisión, se otorgará viático completo o en forma porcentual...". Y en su artículo 18 dispone: "En caso de que las comisiones de trabajo contemple la ejecución de tareas específicas del o los servidores públicos en fin de semana o feriado y las actividades a realizar justifiquen su presencia, éstos serán autorizados por la Sala Plena mediante Resolución expresa".

Que con la finalidad de contribuir a los objetivos institucionales, es pertinente la emisión de la presente Resolución que autorice el pago de viáticos en fin de semana.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE.

RESUELVE:

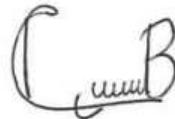
PRIMERO.- Autorizar el pago de viáticos de fin de semana por viajes en comisión de trabajo de cuatro servidores públicos dependientes de la Dirección Departamental del Servicio de Registro Cívico de Pando, para su participación en la Campaña de "Registro y Certificación de Nacimiento y Saneamiento de Partidas de Registro Civil en beneficio de las comunidades y NPIOCs del municipio El Sena, de la Provincia Madre de Dios del Departamento de Pando" por un tiempo de catorce (14) días calendario, que inician el diecisiete de marzo de dos mil veinte.

SEGUNDO.- Autorizar a la Jefatura de la Sección Administrativa Financiera del Servicio de Registro Cívico de Pando, efectuar el pago de viáticos en fin de semana a favor de los cuatro servidores públicos designados por la Dirección Departamental del SERECI – Pando para los siguientes días del 21, 22, 28 y 29 de marzo del 2020, toda vez que la actividad pública se encuentra justificada, en el Informe N° SERECÍ – CAMPAÑAS R.C. INF. N° 016/2020 y demás antecedentes adjuntos que forman parte integrante e indivisible de la presente Resolución, en el

marco de lo previsto por el Decreto Supremo N° 1788 y Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión y Pago de Viáticos, Pasajes y otros gastos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

pjm



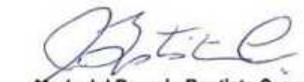
Salvador Ignacio Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



María Angélica Ruiz Vaca Díez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



María del Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Óscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mi:



Abg. José Marcos Urja García
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



